



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 28 de noviembre de 2024**  
**TR. N.º 1020-2024-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de noviembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 1020-2024-R-UNALM. - La Molina, 28 de noviembre de 2024.**  
**VISTO:** La Comunicación N.º 3074-2024/DIGA, de fecha 27 de noviembre de 2024, del director general de administración, mediante el cual se adjunta la Carta N.º 01945/UA/2024 y el Informe Técnico N.º 083-2024-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Reducción N.º 001 del Contrato N.º 006-2024-UNALM derivado de la Subasta Inversa Eléctrica N.º 006-2024-UNALM para la *“Adquisición de concreto premezclado de  $f_c=210$  kg/cm<sup>2</sup> con cemento portland tipo I, con sistema de bomba* para la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Integral de los Lab. A nivel pregrado”, “Ampliación y Mejoramiento de los servicios de la Unidad Experimental de Zootecnia, “Ampliación y Mejoramiento del servicio de energía eléctrica de media y baja tensión de la UNALM, y la obra de “Mejoramiento y Ampliación de los ambientes educativos, laboratorios y administrativos de la Facultad de Ciencias Forestales”, solicitado mediante Carta N.º UEI/2661-2024 de la Unidad Ejecutora de Inversiones, donde remite el Informe N.º 19 MCC/ UEI/AMUE-ZOOTECNIA-UNALM-2024 del supervisor de obra e Informe Técnico N.º 420-2024-CARS/UEZ/RO/UEI/UNALM del residente de la obra: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de la Unidad Experimental de Zootecnia de la Facultad de Zootecnia de la UNALM”, y; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante el Contrato N.º 006-2024-UNALM derivado del Subasta Inversa Electrónica N.º 006-2024-UNALM se contrató la *“Adquisición de concreto premezclado de  $f_c=210$  kg/cm<sup>2</sup> con cemento portland tipo I, con sistema de bomba* para la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Integral de los Lab. A nivel pregrado”, “Ampliación y Mejoramiento de los servicios de la Unidad Experimental de Zootecnia, “Ampliación y Mejoramiento del servicio de energía eléctrica de media y baja tensión de la UNALM. Asimismo, el “Mejoramiento y Ampliación de los ambientes educativos, laboratorios y administrativos de la Facultad de Ciencias Forestales”, con el contratista KENSA CAR SERVICE SAC – KENSA SERVICE SAC, por un monto total de S/ 775 000.00 (Setecientos setenta y cinco mil y 00/100 soles); Que, mediante Resolución N.º 0540-2024-R-UNALM, de fecha 19 de julio de 2024, se aprobó la ejecución de la Prestación Adicional N.º 1 del Contrato N.º 006-2024- UNALM derivada del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N.º 006- 2024-UNALM para la atención de 328 m<sup>3</sup> adicionales de *concreto premezclado de  $FC=210$  KG/CM<sup>2</sup> con cemento portland tipo I, con sistema de bomba*, que asciende a S/ 110 473.71 (Ciento diez mil cuatrocientos setenta y tres con 71/100 soles), de lo cual, se generó la OC N.º 2248; Que, mediante Carta N.º UEI/2661-2024 la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Informe N.º 19 MCC/ UEI/AMUE-ZOOTECNIA-UNALM-2024 del Supervisor de Obra e Informe Técnico N.º 420-2024-CARS/UEZ/RO/UEI/UNALM del residente de obra, mediante el cual solicitan la reducción del Contrato N.º 006-2024-UNALM de 205 m<sup>3</sup> de *concreto premezclado de  $FC=210$  KG/CM<sup>2</sup> con cemento portland tipo I, con sistema de bomba*, equivalente el 8.91% del monto original del Contrato, debido a la reducción de las metas establecidas en el Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de la Unidad Experimental de Zootecnia de la Facultad de Zootecnia de la UNALM”, que está justificado por el metrado del uso de concreto;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de noviembre de 2024  
TR. N.º 1020-2024-R-UNALM

-2-

Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto único Ordenado (TUO) de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, que a letra dice: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”*; Que, asimismo, y en concordancia con lo establecido en el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece: *“Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”*. Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Reducción N.º 001 del Contrato N.º 006-2024-UNALM derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónico N.º 006-2024-UNALM – *“Adquisición de concreto premezclado de  $f_c=210$  kg/cm<sup>2</sup> con cemento portland tipo I, con sistema de bomba para la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Integral de los Lab. A nivel pregrado”, “Ampliación y Mejoramiento de los servicios de la Unidad Experimental de Zootecnia, “Ampliación y Mejoramiento del servicio de energía eléctrica de media y baja tensión de la UNALM. Asimismo, el “Mejoramiento y Ampliación de los ambientes educativos, laboratorios y administrativos de la Facultad de Ciencias Forestales”, (equivalente a 205m<sup>3</sup>), monto que asciende a S/ 69 046.07 (Sesenta y nueve mil cuarenta y seis con 07/100 soles), que representa el 8.91% del monto original del Contrato. ARTÍCULO 2.-* Encargar a la Unidad de Abastecimiento, los trámites correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,UA,UEI,DIGA